

Circular 2-22
MODIFICACION DE PRÉSTAMOS
MONTOS MAXIMOS A OTORGAR

Paraná, Enero de 2022.

Estimado Afiliado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de informarle que, según lo dispuesto en el Reglamento de Préstamos, **los montos máximo prestables de préstamos deben recibir una actualización anual en forma automática**, la cual equivale al porcentaje real de incremento del Beneficio Objetivo Vigente correspondiente a cada ejercicio.

De esta manera, a partir del 01 de Enero de 2022, en cumplimiento de este mecanismo de actualización anual automática, los nuevos montos máximos por cada línea serán:

	MONTO MAXIMO DE PRESTAMO POR CATEGORIA	
	APORTANTE SIN DEUDA EXIGIBLE	APORTANTE CON BUEN CUMPLIMIENTO - Art. 25º
Profesional a sola firma	\$ 565.947,00	\$ 710.532,00
Profesional con garantía	\$ 1.131.894,00	\$ 1.414.867,50
Iniciación Joven Profesional	\$ 214.812,00	
Financiación de Eventos	\$ 144.585,00	
Jubilados del Sistema de Previsión Social	\$ 214.812,00	
Hipotecario con destino	\$ 3.891.402,00	\$ 4.957.200,00
Hipotecario sin destino	\$ 3.891.402,00	\$ 4.957.200,00
Empleados del CPCEER	\$ 282.973,50	

Cabe destacar que las modificaciones del monto máximo a otorgar por cada línea de préstamos regirán para todas las solicitudes que ingresen a partir del 1 ° de enero de 2022, manteniéndose vigentes los demás requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de Préstamos.

En caso de dudas o consultas rogamos a Ud. dirigirse a la Administración del Sistema de Previsión.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Cr. Edgardo R. Ramos
SECRETARIO
S.P.S.P.C.E.E.R.

Cr. Jorge E. Carrasco
PRESIDENTE
S.P.S.P.C.E.E.R.